



Ajuntament de Tona

Dependència Intervenció, tresoreria i serveis econòmics	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) D	
Codi de Document IN15I0031	Codi d' Expedient REF/2021/249

EDICTO

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2021 se ha resuelto ampliar el plazo de presentación de las solicitudes, de la ejecución y de justificación de las subvenciones al amparo de la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de subvenciones con el objeto de fomentar proyectos / actividades de interés público o social que tengan por finalidad la ejecución de proyectos que complementen la actividad municipal, para el ejercicio 2021 , siendo el texto íntegro el siguiente:

"Por acuerdo del Pleno de fecha 29 de octubre de 2019 se aprobaron las Bases Reguladoras Específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la ejecución de proyectos que complementen la actividad municipal, las cuales fueron publicadas en Boletín Oficial de la Provincia nº 2020031998 de fecha 12 de noviembre de 2020.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 16 de septiembre de 2021, se aprobó la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de subvenciones con el objeto de fomentar proyectos / actividades de interés público o social que tengan por finalidad la ejecución de proyectos que complementen la actividad municipal, para el ejercicio 2.021 (Identif. BDNS: 586198).

En el artículo 7 de las bases de la convocatoria se establece que el plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales y comenzará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona. Esta publicación se tramitó a través de la BDNS y se efectuó en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el día 4 de octubre de 2021, con número de referencia 202 110 120 214; por tanto, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 25 de octubre de 2021.

En el artículo 3 apartado 3 de las bases de la convocatoria se establece que las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, deberán destinarse a financiar proyectos / actividades desarrollados / as a lo largo del periodo entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021. Consecuentemente, el artículo 13 establece que el plazo de presentación de las justificaciones de las subvenciones concedidas, finalizará el día 31 de enero de 2022.

Dado que la aprobación de la convocatoria mencionada se ha visto perjudicada por la inexistencia de crédito en el presupuesto municipal, ya que el presupuesto de 2020 estuvo prorrogado para el ejercicio 2021 y ha sido necesaria la aprobación de varias modificaciones de crédito para dotar las correspondientes aplicaciones presupuestarias y poder hacer frente a las subvenciones objeto de esta convocatoria.



Ajuntament de Tona

Dependència Intervenció, tresoreria i serveis econòmics	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) D	
Codi de Document IN15I0031	Codi d' Expedient REF/2021/249

Las circunstancias anteriores han hecho que los plazos de ejecución y justificación que preveían la convocatoria para el año 2021 se conviertan de difícil cumplimiento por buena parte de las entidades interesadas en la obtención de una subvención al amparo de esta convocatoria, con la consecuente frustración de los objetivos y las finalidades a que se orienta la convocatoria de las subvenciones en cuestión para el año 2021. Por lo tanto, a fin de dar al máximo el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el logro de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación de los recursos públicos recogidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones se propone ampliar el plazo de solicitud, el plazo de ejecución los proyectos / actividades que se financiarán y el plazo de justificación.

Por todo lo expuesto:

RESUELVO:

Primero.- Ampliar hasta el 29 de octubre de 2021 el plazo de presentación de las solicitudes de las subvenciones al amparo de la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de subvenciones con el objeto de fomentar proyectos / actividades de interés público o social que tengan por finalidad la ejecución de proyectos que complementen la actividad municipal, para el ejercicio 2021 , dada la modificación del plazo de ejecución y justificación a fin de garantizar la máxima transparencia y no discriminación.

Segundo.- Ampliar hasta el 31 de marzo de 2022 el plazo de ejecución de los proyectos / actividades subvencionadas al amparo de la convocatoria mencionada con el objetivo de incrementar la eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

Tercero.- Ampliar hasta el 29 de abril de 2022 el plazo para la justificación de los proyectos / actividades subvencionadas al amparo de la convocatoria mencionada dada la ampliación en el plazo de ejecución.

Cuarto.- Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y su vigencia y efectos quedan limitados a las actuaciones correspondientes a la convocatoria efectuada para el otorgamiento de subvenciones con el objeto de fomentar proyectos / actividades de interés público o social que tengan por finalidad la atención a los ejes transversales del mandato 2019-2023, para el ejercicio 2,021."